

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001 VERSIÓN: 02 FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025 RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	---	---	---

PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO

CANAL CAPITAL

DECRETO DISTRITAL 062 DE 2024

2025 - 2027

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025	
		RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

Tabla de Contenido

PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	1
1. OBJETIVOS	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. GLOSARIO	5
4. INFORME VIGENCIA 2024	6
5. PLAN DE AUSTERIDAD DEL CANAL CAPITAL 2025 – 2027	9
6. ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD 2025 – 2027	12
7. MEDICIÓN	13

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001
		VERSIÓN: 02
		FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025
		RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Identificar e implementar los lineamientos, herramientas, compromisos y estrategias de Austeridad correspondientes al período 2025 a 2027 en Canal Capital.

1.2. Objetivos específicos

Establecer los lineamientos y herramientas por implementar desde Canal Capital en relación con las herramientas vinculadas a la austeridad y transparencia del gasto público en la entidad.

Definir criterios y compromisos encaminados a la racionalización del gasto público en la entidad.

Promover el respeto y la concientización de la importancia de salvaguardar y observar plenamente los criterios asociados al ahorro y la racionalización de los gastos.

Identificar los mecanismos para incentivar la correcta gestión y cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Austeridad.

2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política, Artículo 209: La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía.

Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa el uso eficiente y el ahorro del agua".

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001
		VERSIÓN: 02
		FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025
		RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Ley 617 de 2000 En su Capítulo VI se fijaron criterios de racionalidad del gasto público, en particular, referenciando la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá, D.C..

Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"

Circular 03 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas"

Ley 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público. Regula lo concerniente a las medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas administrativas frente a temas de personal, publicidad y servicios administrativos.

Acuerdo Distrital 719 de 2018 "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones"

Acuerdo Distrital 927 de 2024. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Decreto Distrital 062 del 9 de febrero de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".

Circular Externa SDH 002 - 2025. Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027.

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001 VERSIÓN: 02 FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025 RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	---	---	---

3. GLOSARIO

Austeridad: Política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de la entidad y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.

Buenas prácticas ambientales: Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo una relación amigable con el medio ambiente a través del uso razonable de los recursos públicos y ambientales.

Cero papel: Iniciativa en la administración pública que está relacionado con la reducción y uso eficiente del consumo de papel mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Eficacia: Cumplimiento de las determinaciones de la administración.

Eficiencia: Uso de los medios más adecuados y que requieran el menor uso de recursos para el cumplimiento de los objetivos de la administración.

Optimización: Mejoramiento del estado actual de una actividad, proceso o elemento, para obtener resultados superiores al estado anterior.

Principio de economía: Supone que las actividades administrativas se lleven a cabo de manera eficiente, buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos para el presupuesto.

Racionalización: Creación, organización, ejecución, manejo y control del gasto público, con miras a lograr su optimización y el mejoramiento de las finanzas públicas.

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025	
		RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

4. INFORME VIGENCIA 2024

Para la vigencia 2024 se estableció como gastos elegibles para el seguimiento del plan de austeridad tres tipos de gasto que cumplían la condición de permitir reducir el gasto público en aquellos rubros que no se relacionen directamente con la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía, y que no afecten el funcionamiento del Canal.

Los rubros elegidos son telefonía celular, telefonía fija y Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles: Insumos tecnológicos y equipos periféricos.

A continuación, se presenta el resultado de la vigencia 2024 para estos tres rubros.

4.1. Telefonía Celular:

Realizar seguimiento a los consumos, para así disminuir el pago de telefonía celular y abstenerse de renovar o adquirir nuevos teléfonos celulares o planes de telefonía móvil.

GIROS REALIZADOS - TELEFONÍA CELULAR		
Código Presupuestal		4.2.1.2.02.02.008
Rubro Presupuestal		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
Mes	2023	2024
Enero	\$616.808	\$267.328
Febrero	\$671.799	\$267.328
Marzo	\$0	\$376.214
Abril	\$259.328	\$176.777
Mayo	\$253.328	\$176.777
Junio	\$254.428	\$176.777
Julio	\$253.328	\$176.777
Agosto	\$253.328	\$176.777
Septiembre	\$253.328	\$176.780
Octubre	\$253.328	\$176.281
Noviembre	\$267.328	\$175.694
Diciembre	\$267.328	\$125.972
TOTAL	\$3.603.659	\$2.449.482

El reporte acumulado para la vigencia 2024 asciende a \$2.449.482, con lo cual se presenta una disminución de \$1.154.177, equivalente a un menor gasto del 32% respecto a la vigencia 2023.

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025	
		RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

4.2. Telefonía Fija:

Continuar con las revisiones de uso de las líneas, para mantener el valor promedio de pago

GIROS REALIZADOS - TELEFONÍA FIJA		
Código Presupuestal		4.2.1.2.02.02.008
Rubro Presupuestal		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
Mes	2023	2024
Enero	\$0	\$4.006.860
Febrero	\$6.515.670	\$4.006.860
Marzo	\$2.879.560	\$4.002.000
Abril	\$3.015.200	\$4.010.340
Mayo	\$0	\$4.010.340
Junio	\$2.569.710	\$4.010.340
Julio	\$20.033.370	\$4.010.340
Agosto	\$4.006.860	\$4.010.340
Septiembre	\$4.006.860	\$4.029.270
Octubre	\$4.006.860	\$4.012.450
Noviembre	\$4.006.860	\$4.011.030
Diciembre	\$4.006.860	\$4.010.340
TOTAL	\$55.047.810	\$48.130.510

El acumulado del año 2024 respecto a 2023, se presenta una disminución del 13%, equivalente a \$6.917.300 en cuanto a los recursos girados, lo cual señala una optimización del recurso tanto de las líneas telefónicas como la optimización de paquete de servicios.

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025	
		RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

4.3. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles: Insumos tecnológicos y equipos periféricos:

Hacer un seguimiento detallado a los gastos relacionados con adquisición de elementos e insumos tecnológicos para equipos y periféricos.

GIROS REALIZADOS - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA EQUIPOS Y PERIFÉRICOS.			
Código Presupuestal 2023 : 421201010030302	Código Presupuestal '42120202008	Vigencia 2024	
Rubro Presupuestal Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Rubro Presupuestal Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
Mes	2023	2024	
Enero	\$0	0	
Febrero	\$6.314.735	\$10.611.288	
Marzo	\$0	\$0	
Abril	\$0	\$0	
Mayo	\$0	\$0	
Junio	\$0	\$13.390.011	
Julio	\$0	\$5.702.014	
Agosto	\$24.517.000	\$10.735.853	
Septiembre	\$5.298.500	\$0	
Octubre	\$0		
Noviembre	\$19.657.000		
Diciembre	\$7.247.600	\$30.653.010	
TOTAL	\$63.034.835	\$71.092.176	

En el tema de insumos tecnológicos y equipos periféricos para el año 2024 se presenta un incremento del 12,78%, es decir un valor girado equivalente a \$8.057.341 respecto a 2023. Esto se explica por el aumento de la programación en la presente vigencia y el mayor número de eventos y transmisiones cubiertas con la unidad móvil.

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025	
		RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

5. PLAN DE AUSTERIDAD DEL CANAL CAPITAL 2025 – 2027

El plan de Austeridad del Gasto 2025 - 2027 acoge las acciones señaladas en el Decreto 062 de 2024 y las orientaciones de la Circular Externa SDH 002 de 2025 expedida por las Secretarías General y de Hacienda Distrital; incorpora como gastos elegibles los conceptos de Telefonía celular, Telefonía fija, Adquisición y Caja menor.

Los demás conceptos del Decreto 062 de 2024, se clasifican como gastos no elegibles y por tanto tendrán seguimiento y gestión en materia de austeridad, pero no son objeto de definición de metas específicas de ahorro.

Esta definición de gastos elegibles y no elegibles se realiza con base en la naturaleza jurídica de la Entidad y el quehacer misional del Canal como medio de comunicación audiovisual, lo cual implica que los servicios se centran en la producción y programación, las cuales están asociadas a las metas de cada vigencia e implican variación de diferentes recursos como consecuencia de la variabilidad en las jornadas presenciales, que van en aumento, servicios de soporte como el transporte, utilería, y otros insumos que están asociados de manera directa a las grabaciones, producciones y en general a la programación del Canal y las ventas de servicios que se realizan en desarrollo de su actividad comercial.

5.1. TELEFONÍA CELULAR

Estrategia: Disminuir el pago de telefonía celular en un 1,5% en el período 2025 a 2027, a partir de fortalecer el seguimiento a los consumos, análisis de planes en el mercado y abstenerse a renovar o adquirir planes o equipos más costosos a los vigentes a la aprobación del presente plan.

LÍNEA BASE				Meta Cantidad unid medida	Meta programada de Consumo en giros				Total Meta 2025 a 2027
Componente	Meta austeridad vigencia	Cantidad unid medida 2024	Consumo en giros 2024	2025- 2027	2025	2026	2027		
Planes de telefonía móvil	Disminuir en un 1,5% el plan el pago por concepto de telefonía celular, entre 2025 a 2027	4	\$2.449.482	Mantener el promedio de 4 líneas o planes activos de celular	0,5%	0,5%	0,5%	1,5%	

Tipo de Medición: Semestral

Acciones: Seguimientos a consumo y análisis de planes en el mercado.

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025	
		RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

5.2. TELEFONÍA FIJA

Estrategia: Disminuir en 15% el promedio de pago del paquete de servicios de telefonía fija del Canal Capital garantizando la cobertura de sus sedes durante el periodo 2025 a 2027.

LÍNEA BASE				Meta Cantidad unid medida	Meta programada de Consumo en giros				
Componente	Meta austeridad vigencia	Cantidad unid medida 2024	Consumo en giros 2024		2025- 2027	2025	2026	2027	Total Meta 2025 a 2027
Planes de telefonía fija	Disminuir en un 15% el pago por concepto de telefonía fija, entre 2025 a 2027	50	\$48.130.510	Mantener el promedio de 50 líneas fijas	5%	5%	5%	15%	

Tipo de Medición: Anual

Acciones: Continuar con las revisiones de uso de las líneas para optimizar su uso.

Revisión de los precios de los paquetes de servicios para telefonía fija en el mercado para lograr favorabilidad para la entidad sin bajar calidad del servicio.

5.3. CAJA MENOR

Estrategia: Disminuir en 3% los giros de caja menor del Canal Capital.

LÍNEA BASE				Meta Cantidad unid medida	Meta programada de Consumo en giros				
Componente	Meta austeridad vigencia	Cantidad unid medida 2024	Consumo en giros 2024		2025- 2027	2025	2026	2027	Total Meta 2025 a 2027
Caja Menor	Disminuir en un 1% los giros por concepto de caja menor, para el periodo 2025 a 2027	0	\$2.307.065	Inicial 0% Iniciar con el registro del número transacciones aprobadas y pagadas	1%	1%	1%	3%	

Tipo de Medición: Semestral

Acciones: Se prevé mantener el control sobre el uso de los recursos asignados por concepto de caja menor.

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001
		VERSIÓN: 02
		FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025
		RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



5.4. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

El presente Plan de Austeridad prevé llevar un control de los demás criterios o rubros que no se han elegido de conformidad a lo señalado con el Decreto Distrital 062 de 2024, esto con el fin de asegurar la observancia de lo previsto en el plan de desarrollo "Bogotá Camina Segura".

5.4.1. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Canal Capital en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se acoge a lo previsto en el parágrafo 2, del artículo 6 del Decreto 062 de 2024 en materia de reducción del gasto en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y por tanto, procurará la austeridad en el gasto público por este concepto, de conformidad con las condiciones propias de su quehacer y operación misional y la evolución encaminada a incrementar las producciones de televisión y las ventas de servicios a sus clientes según el modelo de negocio de la Empresa.

5.4.2. Consumos en Servicios Públicos.

Este componente no se incorpora de manera expresa en el Plan de Austeridad dado que ya está definido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- 2024-2028 que fue concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente y en el cual se señalan metas en términos de consumo per cápita de agua potable y de energía eléctrica, todo ello en el marco de los programas de uso eficiente de uso eficiente de agua y de uso eficiente de energía eléctrica con sus diferentes acciones y componentes que guían su gestión, seguimiento y reporte ante la autoridad ambiental Distrital.

5.4.3. Otros componentes de Austeridad del Gasto.

Los demás conceptos o componentes del gasto a los que convoca el Decreto Distrital 062 de 2024 serán objeto de seguimiento y gestión de ahorro en la Empresa, en el marco de su quehacer misional y comercial asociado tanto a la producción y programación de televisión como a las ventas de servicios que realiza en desarrollo de su objeto social.

La gestión de los gastos asociados a estos conceptos de gasto no elegibles, se adelantarán bajo criterios de austeridad y en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, la política Cero Papel y los demás planes institucionales que en cada caso apliquen en la Empresa.

En todo caso, Canal Capital asume el compromiso de generar para la vigencia 2025, un ahorro frente a la apropiación inicial, de al menos el 1% en el agregado "Adquisición de Bienes y Servicios" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, como lo orienta el numeral 3 de la Circular Externa SDH 002 de 2025 expedida por las Secretarías General y de Hacienda Distrital.

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001 VERSIÓN: 02 FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025 RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	---	---	---

6. ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD 2025 – 2027

6.1. Expedición.

La expedición del Plan de Austeridad al inicio de cada vigencia fiscal es un proceso que estará liderado por el Subdirector Administrativo de la entidad, quien se encargará de definir los gastos elegibles, la meta individual y el indicador global de austeridad para el periodo correspondiente. Esto, según la información y flujos de gastos que deben ser analizados para la formulación del documento.

6.2. Aprobación:

La aprobación del Plan de Austeridad se realiza por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de conformidad con lo previsto en la Resolución 132 de 2024.

6.3. Seguimiento:

El seguimiento se realizará de forma periódica, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto Distrital 062 de 2024¹, que dicta lo siguiente:

“Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignaran los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.”

Adicionalmente, acorde con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 984 de 2012², se presentará trimestralmente la información correspondiente al avance del Plan de Austeridad, dirigida a la Oficina de Control Interno de la entidad, con el objeto de dar cumplimiento y contar con un seguimiento preciso del contenido de este. Asimismo, de manera semestral se presenta informe a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza del Sector en el cual se encuentra la Empresa.

6.4. Socialización.

Una vez adoptado, el Plan de Austeridad y Transparencia del gasto público, será socializado con los colaboradores de la Entidad, vía comunicados internos y/o boletines, con el propósito de lograr la difusión del contenido del Plan y sus componentes, así como convocar al compromiso en su ejecución.

También se publicará en la página de transparencia del Canal Capital como datos abiertos.

¹ Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital.

² Por el cual se expedían lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones

	PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO	CÓDIGO: AGRI-PL-001
		VERSIÓN: 02
		FECHA Aprobada en sesión del CIGD del 29 de enero de 2025
		RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

7. MEDICIÓN

De conformidad con el artículo 24 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Indicador de Cumplimiento es el porcentaje de ahorro del gasto que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}}$$

Dónde:

A: Indicador de Austeridad – Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles

T: Período de medición

Elaboró: Giovanni Alberto Rocha Mahecha – Contratista Subdirección Administrativa *GAM*
 Revisó: Javier Augusto Medina Parra – Subdirector Administrativo *JAM*

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño, 29 de enero de 2025.